

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-081116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,646

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,646) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración autorización a la Síndico Municipal para Transar o Conciliar, el cual fue expuesto por el Licenciado Jorge Luis De Paz Gallegos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibida en la Sindicatura Municipal, nota enviada por parte de la Procuraduría General de la República en fecha cuatro de noviembre de 2016, por medio de la cual hace del conocimiento de la segunda convocatoria para audiencia de mediación, programada para celebrarse a las catorce horas, del día diez de noviembre de 2016, en las oficinas de la Unidad de Mediación, ubicadas en sexta Calle Oriente y Avenida José Zablah Touché, número seis-cinco, Colonia Ufila, Santa Tecla, La Libertad.
- III- Que la solicitud ha sido presentada, con la finalidad de mediar sobre situación Laboral del Señor OSCAR ARMANDO ALFARO AYALA, empleado de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, diligencias bajo la referencia de expediente número 332 UMYC13-2016.
- IV- Que en dicha convocatoria, se solicita la comparecencia de manera personal del Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, o en su defecto su Apoderado Legal con las facultades amplias y suficientes para Transar o Mediar, en relación a la situación antes planteada.
- V- Que el Código Municipal, en su artículo 51, regula las atribuciones y deberes correspondientes al Síndico Municipal, dentro de las cuales, en su literal “g)”, establece las facultades de Transar o Conciliar, en asuntos Legales, previa autorización del Consejo Municipal.
- VI- Que por cumplimiento al Código Municipal y para efectos del presente caso, el Concejo Municipal, deberá designar a la Señora Síndico Municipal, para que oportunamente asista a la Audiencia de Mediación antes relacionada.

Por lo tanto en uso de sus facultades Legales, el Concejo Municipal de Santa Tecla, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, la facultad para TRANSAR o CONCILIAR, en la Audiencia de Mediación, a celebrarse en las oficinas de la Unidad de Mediación de la Procuraduría General de la República, relacionadas con la situación Laboral del Señor OSCAR ARMANDO ALFARO AYALA, bajo la referencia de expediente número 332 UMYC13-2016, así como a cualquier otra audiencia de la misma naturaleza en relación al presente caso.**
2. **La Señora Síndico Municipal deberá informar oportunamente al Concejo Municipal, las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**